Universidad Nacional de Salta

Rectorado

SALTA, 09 MAR 2009

Expte. Nº 8.732/07

VISTO estas actuaciones y en particular la Resolución CS Nº 553/08, por la cual el CONSEJO SUPERIOR convalida la Resolución Nº 435/08 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas, que designa la Comisión Evaluadora que entenderá en la evaluación periódica de, entre otros, Orlando Ávila Blas, en el marco del Régimen de Permanencia reglamentado por Resolución CS Nº 014/04 y modificatorias; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución - D - Nº 522/08, el Decano de la citada Facultad solicita la rectificación del citado acto en donde se nombra al Dr. Orlando Ávila Blas, por el correcto "Dr. Orlando José Ávila Blas".

QUE el artículo 101 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (DECRETO N° 1759/72) establece: *"En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho o los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión".*

Por ello en virtud al mencionado REGLAMENTO y atento a lo solicitado por la SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Rectificar el error material producido en el Visto y el Artículo 1º de la Resolución CS N° 553/08 de fecha 25 de noviembre de 2008, dejando aclarado que en donde dice: "Orlando Ávila Blas", debe decir: "Dr. Orlando José Ávila Blas".

ARTICULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior y Académica, Facultad de Ciencias Exactas, Comisión Evaluadora, UAI, Asesoría Jurídica y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.

U. N. Sa.

Dra. MARIA CELIA ILVENTO
SECRETARIA ACADEMICA

Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI
RECTORA

RESOLUCION - R - 09 0093-09